



Callao, 09 de setiembre del 2021

Señor:

**Presente.-**

Con fecha nueve de setiembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 165-2021-CF-FIME.- CALLAO, 09 DE SETIEMBRE DE 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el Oficio Nº 053-2021-UI-FIME, recepcionado virtualmente el 06.09.2021, con el cual, el Director de la Unidad de Investigación, hace llegar los nombres de los Docentes que reemplazaran a los Profesores Dr. Jaime Flores Sánchez (Presidente) y el Dr. Rubén Francisco Pérez Bolívar (Vocal) en el Jurado Evaluador del I Ciclo Taller de Tesis FIME 2019, a fin de ser aprobado en el Consejo de Facultad.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 245-2018-CU de fecha 30.10.18; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de Ciento Cuarenta (140) Artículos y nueve (09) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art.10º la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis en dos procedimientos; titulación sin ciclo y titulación con ciclo de tesis;

Que, en el artículo 24º, 25º y 26º del indicado Reglamento se dispone lo concerniente a la designación del Jurado Evaluador para la Titulación profesional por la modalidad de Sustentación de Tesis”;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 165-2019-CF-FIME del 26.11.19, se RATIFICA, la Resolución de Decanato Nº 44-2019-D-FIME de fecha 22.11.2019, con la cual se DESIGNA, al Jurado de Sustentación del I Ciclo Taller de Tesis 2019, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao: quedando conformado por: PRESIDENTE: Dr. Jaime Gregorio Flores Sánchez, SECRETARIO: Dr. Juan Manuel Lara Márquez, VOCAL: Mg. Rubén Francisco Pérez Bolívar y SUPLENTE: Ing. Juan Carlos Huamán Alfaro y se estableció que las Sustentaciones de Tesis serían los días viernes 06 y sábado 07 de diciembre de 2019;

Que, en las Sustentaciones realizadas el día viernes 06 de diciembre de 2019, se desaprobó al bachiller en Ingeniería Mecánica, Julio Cesar Velaochaga Carpio, con la nota de trece (13);

Que, de acuerdo al Art. 83 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, aprobado por Resolución Nº 245-2018-CU dice: En caso de que el autor sea desaprobado en el acto de la sustentación de tesis, se hace constar en el acta correspondiente. El autor solicita nueva fecha de sustentación en un plazo máximo después de tres (03) meses de la fecha de su desaprobación, siempre que no se trate de un dolo por plagio en su tesis. En caso de salir desaprobados por segunda vez o no solicitar nueva fecha de sustentación, como máximo hasta dentro de dos (02) meses, después de la primera sustentación, el expediente se considera en abandono y es devuelto al autor. En este caso, se debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional;

Que, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 019-2021-CU, de fecha 20.01.2021, se aprueba los LINEAMIENTOS DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Y EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL EN FORMA NO PRESENCIAL de la Universidad Nacional del Callao;

Que, a partir del 15 de marzo de 2020, se decretó el Estado de Emergencia a nivel Nacional debido al Covid-19, por lo que los documentos presentados por el citado bachiller quedaron suspendidos;

Que, con fecha 16.08.2021 el bachiller en Ingeniería Mecánica, VELAQCHAGA CARPIO, Julio Cesar, presenta su solicitud con el levantamiento de observaciones a su TESIS FINAL, titulada: "DISEÑO DE EMBRAGUE DE VEHÍCULO HYUNDAI ACCENT 2013 PARA AUMENTAR SU VIDA ÚTIL EN 100000KM" y manifiesta que debido a la pandemia, sus documentos quedaron en stand by y solicita se retome el trámite para continuar con la sustentación ya que se obtuvo una nota desaprobatoria de 13 en el Ciclo Taller de Tesis 2019;

Que, con Oficio Nº 417-2021-D-FIME de fecha 18.08.2021, se solicita a la Unidad de Investigación, la propuesta de los docentes miembros del Jurado Evaluador del I Ciclo Taller de Tesis 2019, debido a que el Dr. Jaime Gregorio Flores Sánchez (Presidente) ya no pertenece a la Facultad y el Dr. Rubén Francisco Pérez Bolívar (Vocal) falleció en el mes de enero de 2021;

Que, con el documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación, hace llegar los nombres de los docentes que reemplazaran al Presidente y Vocal del Jurado Evaluador del I Ciclo Taller de Tesis 2019, recayendo en: Mg. Arturo Percey Gamarra Chinchay y Mg. Martín Toribio Sihuay Fernández respectivamente;

Que, el señor Decano, informa que los docentes propuestos por el Director de la Unidad de Investigación FIME, Mg. Arturo Percey



Gamarra Chinchay (Presidente) y Mg. Martín Toribio Sihuay Fernández (Vocal) no pueden participar como Jurado, debido a que han sido asesores en el I Ciclo Taller de Tesis 2019 y propone a los profesores: Dr. José Hugo Tezen Campos (Presidente) y Mg. Juan Guillermo Mancco Pérez (Vocal) y lo pone a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión ordinaria de fecha 09.09.2021, **aprueba** la designación del Presidente y Vocal del Jurado Evaluador del I Ciclo Taller de Tesis 2019, recayendo en los profesores: Dr. José Hugo Tezen Campos (Presidente) y Mg. Juan Guillermo Mancco Pérez (Vocal), situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

#### RESUELVE:

1º **MODIFICAR**, la Resolución de Consejo de Facultad N° 165-2019-CF-FIME del 26.11.19, en el extremo referido a la **CONFORMACION** del **JURADO EVALUADOR** del **I CICLO TALLER DE TESIS 2019**, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía**, de la Universidad Nacional del Callao, quedando subsistente los demás extremos de la precitada Resolución y por las razones expuestas, el mismo que queda integrado como se indica:

▪ PRESIDENTE	:	Dr. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS
▪ SECRETARIO	:	Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ
▪ VOCAL	:	Mg. JUAN GUILLERMO MANCCO PÉREZ
▪ SUPLENTE	:	Mg. JUAN CARLOS HUAMÁN ALFARO

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Jurado Evaluador, Unidad de Investigación, Coordinador y Dependencias Académico-Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

#### Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
Dr. Juan Manuel Lara Márquez  
Decano

  
Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera  
Secretario Académico